



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0028846/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la **Dra. Mónica G. BALZARINI**, por la cual solicita autorización para la **Dra. Cecilia BRUNO**, con motivo del dictado de la **Capacitación en Estadística y Biometría, InfoStat, su interfaz con R y Geoestadística**, en la Bolsa de Cereales de Córdoba y Cámara de Cereales y Afines de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Actualizar y convalidar lo actuado por la Dra. Cecilia BRUNO, Leg. N° 36.597, Profesora Ayudante A con dedicación simple (**se informa que la docente ha presentado la solicitud de designación interina correspondiente - CUDAP: EXP-UNC: 0034855/2015**), que cumple funciones en la unidad operativa: Cátedra de Estadística y Biometría del Departamento de Desarrollo Rural, en el dictado de la Capacitación en Estadística y Biometría, InfoStat, su interfaz con R y Geoestadística, en la Bolsa de Cereales de Córdoba y Cámara de Cereales y Afines de Córdoba; desde el 11 de junio hasta el 15 de octubre del corriente año, con una carga horaria total de 142 hs. (ciento cuarenta y dos horas), distribuidas en dieciocho encuentros de 8 hs. (ocho horas) cada uno, correspondiéndole 2,5 hs. (dos horas y media) por semana, los días jueves; en el marco de lo dispuesto por el **Artículo 3º** de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, según Texto Ordenado aprobado por Resolución Rectoral N° 1600/00.

ARTICULO 2º: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Ing. Agr. Esp. JOSÉ O. DUTTO
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N°: 480
E.O.I.

Ing. Agr. Juan Marcelo CONTRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

